



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Expedientes del Personal			Derivado de la aplicación del Procedimiento de Auditoría denominado "Revisión de expedientes de personal", que tiene como finalidad corroborar que los mismos cuentan con la información personal y profesional de cada trabajador, se determino que de los expedientes revisados del personal que fue dado de alta durante el ejercicio fiscal 2025, algunos no cuentan con la siguiente información: acta de nacimiento, solicitud de empleo, currículum vitae con documentación soporte, RFC, contrato de prestación de servicios, INE, CURP, Carta de Antecedentes no Penales, Carta de no Inhabilitado, nombramiento y la cedula profesional por mencionar algunos. Así como en el caso de la C. Fátima Martínez Téllez quien fue dada de alta a partir del mes de agosto, no se localizó su expediente, por lo que se observa una falta de control interno al momento de la contratación del personal. Anexar a los expedientes de personal la documentación faltante y presentar evidencia de la acción que subsana lo observado.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 72 fracción VII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 3 fracciones I y II y 46 fracción IX de la ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 294 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
2	2			Evaluación de Control Interno			Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se ubica al Municipio de San Damián Texoloc en un nivel medio. En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce. Reforzar lo siguiente: AMBIENTE DE CONTROL Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorizaciones correspondientes por parte del Titular faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento. ACTIVIDADES DE CONTROL La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. SUPERVISIÓN Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones. De lo anterior, el Municipio deberá establecer los mecanismos necesarios para minimizar los riesgos en la operación del Municipio, por lo que se sugiere que el municipio realice las acciones para la implementación de un sistema de control interno, basado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario retomar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33, fracciones I y 41 fracción XI, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Marco Integrado de Control Interno (MCI).				
3	3			Listas de Asistencia			Respecto al análisis de las listas de asistencia del personal solicitadas al municipio mediante Anexo 1 y oficio DAEM/28//001/2025 Anexo 2, entregados por el municipio mediante oficios número SDT/TM/2025/041 y PMSDT/123/2025 y Anexo 3 solicitado mediante requerimiento DAEM/28//002/2025 entregado por el municipio mediante oficio PMSDT/044/2026, se detectaron las siguientes inconsistencias; 1. No contiene el nombre completo del personal con apellidos 2. No contiene información en la columna del departamento, por lo que no se identifican por área 3. Las asistencias del personal solo lo manejan por quincena sin que se pueda identificar por cada día las incidencias



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																															
							4. Del personal de nuevo ingreso se detecto que no todos son dados de alta en el reloj checador en tiempo. Por lo que se puede denotar un mal control en el reloj checador del municipio y a su vez no se puede identificar de esa manera a todo el personal que asiste y cumple con su horario laboral tal como lo establece la Ley laboral de los servidores públicos del Estado de Tlaxcala en los siguientes artículos: 1. <i>Articulo 14. Jornada de trabajo, es el tiempo durante el cual el servidor público, está a disposición de los poderes públicos, municipios o ayuntamientos, para la realización de las labores contratadas, y la misma podrá ser, diurna, nocturna o mixta.</i> 2. <i>Articulo 15. La duración de la jornada diurna será de siete horas, la nocturna de seis horas y la mixta de seis horas con treinta minutos.</i> 3. <i>Articulo 19; Por cada cinco días de trabajo, el servidor público disfrutará de dos días de descanso, cuando menos, con goce de salario integro. Cuando el mismo tenga una falta de asistencia se disminuirá proporcionalmente el pago de los días de descanso semanal".</i> Por lo que debido a las inconsistencias de control en la asistencia de cada uno de los servidores públicos no se puede visualizar que se esta dando cumplimiento al marco normativo así como se desconoce si cumplen con su horario laboral y las actividades encomendadas a cada uno de ellos. Por lo antes señalado, deberá presentar la documentación que subsane lo observado.																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 18, 19, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 12, fracción V, inciso e), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala; 14, 15 y 19 de la Ley laboral de los servidores públicos del Estado de Tlaxcala.																															
4	4		Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC)				De la revisión efectuada al municipio a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), herramienta tecnológica a través de la cual se recopila la información de diversos aspectos, y que con base en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas que la revisión de avances en la armonización conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normas contables emitidas por el CONAC; se pudo determinar un grado de cumplimiento del Municipio de San Damián Texoloc, Tlaxcala. A continuación en la siguiente tabla se muestra los apartados que fueron evaluados en el cuarto trimestre correspondiente a los meses octubre-diciembre del ejercicio fiscal 2025, se obtuvieron los siguientes resultados en los apartados: <table><tr><th>Periodo</th><th>Apartado</th><th>Llenado Inicial</th><th>Validación FSL Final</th><th>En proceso de solventación</th><th>Validación FSL Final</th></tr><tr><td rowspan="4">4to. Periodo</td><td>A. Registros contables</td><td>100%</td><td>74.04%</td><td>100%</td><td>86.30%</td></tr><tr><td>B. Registros presupuestarios</td><td>100%</td><td>97.82%</td><td>100%</td><td>100%</td></tr><tr><td>C. Registros administrativos</td><td>100%</td><td>44.23%</td><td>100%</td><td>81.73%</td></tr><tr><td>D. Transparencia</td><td>100%</td><td>0.00%</td><td>100%</td><td>0.00%</td></tr></table> Correspondiente al 4to trimestre del año 2025, se obtuvo que en los siguientes apartados no se incumplió con lo establecido en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, tal como se muestra a continuación:	Periodo	Apartado	Llenado Inicial	Validación FSL Final	En proceso de solventación	Validación FSL Final	4to. Periodo	A. Registros contables	100%	74.04%	100%	86.30%	B. Registros presupuestarios	100%	97.82%	100%	100%	C. Registros administrativos	100%	44.23%	100%	81.73%	D. Transparencia	100%	0.00%	100%	0.00%
Periodo	Apartado	Llenado Inicial	Validación FSL Final	En proceso de solventación	Validación FSL Final																													
4to. Periodo	A. Registros contables	100%	74.04%	100%	86.30%																													
	B. Registros presupuestarios	100%	97.82%	100%	100%																													
	C. Registros administrativos	100%	44.23%	100%	81.73%																													
	D. Transparencia	100%	0.00%	100%	0.00%																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Periodo	Apartado	Llenado Inicial	Validación FSL Final	En proceso de solventación	Validación FSL Final
							4to. Periodo	A.1 Instrumentos contables	100.00%	50.00%	100.00%	76.67%
						A.2 Registros contables		100.00%	80.35%	100.00%	90.43%	
						B.1 Clasificadores presupuestarios		100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	
						B.2 Registros presupuestarios		100.00%	96.36%	100.00%	100.00%	
						C.1 Control de bienes y documentos soporte		100.00%	78.46%	100.00%	78.46%	
						C.2 Recursos Federales y pagos electrónicos		100.00%	10.00%	100.00%	85.00%	
						D.1 Publicar Título V		100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	
						D.5 Publicar otras obligaciones		100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	
						Se incumplió con los reactivos siguientes: Cuenta con Manual de Contabilidad, Registra en cuentas específicas de activo los bienes muebles, Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral, Mantiene registro histórico de sus operaciones en el Libro de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción, Mantiene registro histórico de sus operaciones en el Libro de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, El Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles está debidamente conciliado con el registro contable, Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, Publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, Publica la información de los montos plenamente identificados por orden de gobierno, de los programas en que concurran recursos federales, Establece en su página de internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno, entre otros. Dar cumplimiento a la información que se solicita en los reactivos del Sistema de Evaluación SEVAC.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Regla 12, fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Amortización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el CONAC y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de febrero del 2016									
4 TOTAL DE OBSERVACIONES.												